



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

BASES

SUBASTA PÚBLICA 001-2022-AGROBANCO

**LUNES, 13 DE JUNIO DE 2022
A LAS 10:00 HORAS
MODALIDAD VIRTUAL
AV. REPÚBLICA DE PÁNAMA N° 3531
OFICINA 901
SAN ISIDRO - LIMA**

ÍNDICE

	PÁGINA
I. OBJETIVO	3
II. BASE LEGAL	3
III. DISPOSICIONES GENERALES	3
IV. DE LOS POSTORES	4
V. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS	5
VI. GARANTÍA U OBLAJES	5
VII. ACTO DE LA SUBASTA	6
VIII. INFORMACIÓN FALSA PROPORCIONADA POR EL POSTOR	8
IX. PAGO Y FORMALIZACION DE LA TRANSFERENCIA	8
ANEXOS:	
1) CRONOGRAMA DE LA SUBASTA	10
2) RELACIÓN DE BIENES PARA LA SUBASTA PÚBLICA	11
3) MODELO DE DECLARACIÓN JURADA Y OFERTA DE PAGO	16
4) DECLARACION JURADA DE CONSORCIO	17
5) DECLARACION JURADA DE ORIGEN DE FONDOS	18
6) DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE	19

BASES DE LA SUBASTA PARA LA VENTA DE BIENES ADJUDICADOS

SUBASTA PÚBLICA N° 002-2021-AGROBANCO

I. OBJETIVO

Proceder a la venta de treinta y tres (33) bienes adjudicados propiedad de AGROBANCO dentro de su normativa interna y la de FONAFE vigentes, los cuales se describen en el Anexo N° 2. Esta Subasta se realizará exclusivamente para la venta de dichos bienes.

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 295, Promulgan el Código Civil aprobado por la Comisión Revisora creada por la Ley N° 23403.
- Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y sus modificatorias N° 002-2018/011-FONAFE y N° 003-2021/003-FONAFE.
- Lineamiento Corporativo para la Gestión de Activos, aprobada por RDE N° 081-2020/DE-FONAFE
- Manual de Procedimientos de Bienes Adjudicados de AGROBANCO - CODIGO MDP - 075 - 04

III. DISPOSICIONES GENERALES

La venta por Subasta de los bienes adjudicados, estará a cargo del Comité de Venta, en adelante **EL COMITÉ**.

Es atribución exclusiva de **EL COMITÉ** aplicar las disposiciones contenidas en las Bases e interpretar y resolver todo lo previsto en ellas. Sus pronunciamientos son inimpugnables. **EL COMITÉ** se reserva el derecho de no responder consultas que no se refieran a las Bases; asimismo, en vía de absolución de consultas o cuando lo considere necesario **EL COMITÉ**, podrá modificar las Bases, lo que será comunicado a todos los postores. **EL COMITÉ** podrá a su sola decisión y discreción, dejar sin efecto, suspender o variar la ejecución de la Subasta en cualquier etapa de su realización; sin que estas decisiones puedan generar reclamo alguno de ninguna naturaleza por parte de los postores.

La convocatoria a Subasta se realizará mediante avisos en un diario de circulación nacional y en un diario local de la jurisdicción donde se encuentran ubicados los activos objeto de venta.

La secuencia de actividades se realizará de acuerdo al cronograma de actividades del Anexo N° 1. Los plazos señalados en estas Bases deben entenderse como días calendario, salvo expresa mención en contrario. La Subasta se llevará a cabo bajo la modalidad virtual y puja a viva voz entre los postores que se encuentren en línea por medio de la plataforma virtual proporcionada que será anunciada previo al acto de Subasta. La Subasta iniciará con el precio base indicado en las bases, y el monto mínimo de la puja será fijado por **EL COMITÉ** y anunciada al inicio de la puja por cada uno de los bienes.

Es total responsabilidad de los postores contar con los requisitos tecnológicos adecuados para lograr una correcta conexión, en caso que a criterio del comité no se pueda establecer comunicación adecuada con el postor, se le declarará como no presentado.

Únicamente en el caso que para el bien exista un único postor registrado y/o presente con problemas técnicos, se podría dar un tiempo prudencial a criterio del comité para que se presente o solucione los problemas técnicos, el comité podría reprogramar la subasta del bien para el final de la lista

dando oportunidad de subsanar la deficiencia técnica. En ningún caso se permitirán nuevos postores al momento de la subasta.

Los Postores deberán presentar la garantía que las presentes Bases establecen, en el lugar y hasta la fecha mencionada en el cronograma de actividades del Anexo N° 1.

Los bienes a ser subastados se transfieren en la condición de “**COMO ESTA Y AD CORPUS**”, es decir, en el estado físico y legal en que se encuentran, con todos los derechos y accesorios que le corresponden. Para el caso de la entrega final del bien al postor ganador, esta se realizará en el lugar donde se encuentran, revisar el Anexo 1.

AGROBANCO transferirá la titularidad registral de los bienes materia de subasta en el estado, dimensión, situación y ocupación en que se encuentren, por lo cual, cualquier acreencia que estos tengan respecto a servicios públicos, tributos, arbitrios, multas o similares por periodo anterior a la fecha de subasta, así como el estado físico o de ocupación, serán de total responsabilidad del postor adjudicatario.

La documentación técnica y legal de los bienes a ser subastados estará a disposición de los interesados, que hayan recabado las Bases y que lo soliciten por intermedio del correo comitedeventa@agrobanco.com.pe.

IV. DE LOS POSTORES

Las personas que deseen participar como postores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener capacidad para contratar.
- Inscribirse como postores.
- Haber descargado las bases para participar en la Subasta
- Presentar la garantía establecida en las Bases, correspondiente al 10% del Precio Base
- Señalar domicilio, número de teléfono, dirección postal o correo electrónico en donde, a elección de **EL COMITÉ**, serán comunicadas las absoluciones de consultas, aclaraciones, modificaciones, suspensiones, circulares y/o cualquier otro evento que pudiera recaer sobre las presentes bases o sobre el proceso de Subasta.

No podrán participar como postores las personas comprendidas en los impedimentos señalados en los artículos 1366° y 1367° y 1368° del Código Civil y artículo 11° del Decreto Legislativo 1031, los trabajadores bajo cualquier modalidad de **AGROBANCO**; los parientes de éstos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; los que se encuentren incurso en alguna incompatibilidad o impedidos para negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano, sus entidades o con sus empresas, así como las personas que hayan cometido actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, así como a través de su cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Por el solo hecho de adquirir las Bases y de participar en la Subasta, el postor declara conocer y someterse a las condiciones establecidas en estas Bases, asimismo autoriza a **EL COMITÉ** a notificarlo a través de cualquier medio físico o electrónico a cualquiera de las direcciones señaladas en el registro de postores.

Los interesados en adquirir los bienes podrán visitarlos en el lugar donde se encuentran, el hecho de no inspeccionar los bienes no habilita la presentación de un reclamo posterior ya que se presume, de pleno derecho, que los interesados han realizado su propia apreciación, directa o a través de un

tercero, por lo que, en caso de adjudicación, no serán admisibles reclamos posteriores respecto del estado y situación de los bienes. Tampoco serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información o estado de los bienes, ni por otra circunstancia, por cuanto el mismo se ofrece en el estado en que se encuentra y Ad Corpus, de conformidad con el artículo 1577° del Código Civil.

No se exigirá mínimo de postores, ni de ofertas, para que la Subasta de los bienes sea considerada válida.

De no existir oferta válida para algún bien, **EL COMITÉ** declarará desierta la Subasta del mismo.

V. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar por escrito, cualquier consulta con respecto a la Subasta materia de estas Bases en las fechas señaladas en el Cronograma del Anexo 1, mediante carta dirigida al Presidente de **EL COMITÉ**, remitida a **AGROBANCO**, sito en Avenida República de Panamá N° 3531 Oficina 901, San Isidro – Lima y/o podrá remitirlas al correo electrónico: comitedeventa@agrobanco.com.pe. Debiendo indicarse el nombre de la persona a quien se debe dirigir la respuesta en absolución de la consulta, así como el número de teléfono, dirección postal o correo electrónico de contacto a donde se remitirá la absolución de la consulta.

Las consultas presentadas serán absueltas en los plazos indicados en el Cronograma del Anexo 1, mediante comunicación que se remitirá a elección del comité a cualquiera de los medios de comunicación señalados en el párrafo anterior, en donde se los considerarán válidamente notificados.

VI. GARANTÍA U OBLAJE

Para participar en la Subasta Pública, los interesados deberán presentar una garantía por cada bien al que postulan, la cual avale la seriedad de su oferta. En caso de producirse la adjudicación a favor del postor, esta garantía avalará el pago del precio y la suscripción de la minuta en los plazos establecidos en el Anexo N° 1, y la posterior formalización de la escritura pública ante notario público.

La garantía será presentada únicamente por depósito en Cuenta Corriente indicada en Anexo N° 01, dentro de las fechas establecidas según detalle del Anexo N° 1, cuyo importe deberá ser el equivalente como mínimo al 10% (Diez por ciento), redondeado a la unidad superior, del precio base que figura en el Anexo N° 2.

Copia del voucher o comprobantes de la transferencia deberá ser enviada al correo electrónico comitedeventa@agrobanco.com.pe, adjuntando además la siguiente documentación en formato digital con firma electrónica, digital o digitalizada:

a) En el caso que el postor sea una **persona natural**:

- Declaración Jurada según modelo del Anexo N° 03.
- Copia de su Documento Nacional de Identidad.
- En caso de representación, debe presentar Vigencia de Poder con no más de un mes de emitida donde consten facultades de compra venta.
- Declaración Jurada De Origen De Fondos, según modelo del Anexo N° 05
- Declaración jurada de conocimiento del cliente, según modelo del Anexo N° 06

b) En el caso que el postor sea una **persona jurídica**:

- Declaración Jurada según modelo del Anexo N° 03 suscrita por el representante o apoderado.
- Copia del Documento Nacional de Identidad del representante o apoderado.
- Copia de su ficha RUC.

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

- Vigencia de poder con no más de un mes de emitida donde consten facultades de compra venta.
- Declaración Jurada De Origen De Fondos, según modelo del Anexo N° 05
- Declaración jurada de conocimiento del cliente, según modelo del Anexo N° 06

c) En caso de **Consortio**:

- Declaración Jurada según modelo del Anexo N° 03, suscrita por cada uno de los consorciados.
- Copia del documento oficial de identidad de los representantes de cada Consortio.
- Copia de la ficha RUC de las empresas consorciadas en caso de Personas Jurídicas.
- Vigencia de poder con no más de un mes de emitida donde consten facultades de compra venta de los consorciados en caso de Personas Jurídicas.
- Declaración Jurada de acuerdo al Anexo N° 04 de representación del Apoderado o Representante Común, suscrito por los consorciados.
- Declaración Jurada De Origen De Fondos, según modelo del Anexo N° 05
- Declaración jurada de conocimiento del cliente, según modelo del Anexo N° 06

El abono en cuenta entregado en garantía, será devuelto a los postores que no resulten ganadores de la subasta de acuerdo al Cronograma de Actividades señalado en el Anexo N° 1, para ello el postor deberá solicitarlo por escrito al correo comitedeventa@agrobanco.com.pe, presentando copia del voucher de pago de la garantía y copia de su DNI, indicando la cuenta en Moneda Extranjera sede Lima donde desea sea realizada la devolución. En caso de proporcionar una cuenta en Moneda distinta a la Moneda antes indicada, se realizará la transferencia no siendo AGROBANCO responsable del tipo de cambio aplicado por las entidades bancarias intervinientes. Los cargos por comisiones interbancarias o interplaza serán de cargo al postor.

En el caso del postor que cumplió con la presentación de la garantía, haya sido declarado adjudicatario de la Buena Pro, entonces se aplicará como pago a cuenta al valor de venta del bien o como penalidad en caso de incumplimiento del saldo del precio a pagar, obligaciones aceptadas y/o presente información falsa.

De NO efectuarse el pago del precio del bien adjudicado en el plazo establecido en el Anexo N° 1, la adjudicación de la buena pro será resuelta y **AGROBANCO** podrá disponer del importe entregado en garantía a su favor. El monto que se obtenga de dicha cobranza será considerado como un pago por concepto de penalidad a favor de **AGROBANCO**.

VII. ACTO DE LA SUBASTA

La Subasta como acto de presentación de ofertas y otorgamiento de la adjudicación, estará dirigida por **EL COMITÉ** y se llevará a cabo con presencia de un Notario.

Los postores registrados deberán conectarse al acto de subasta el día y hora señalados en el aviso de la convocatoria y en el Cronograma del Anexo N° 1, ingresando en la plataforma designada para dicho efecto, cuya dirección será remitida a los postores por correo electrónico.

En el caso que el día señalado para la Subasta fuera declarado no laborable, la misma se realizará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, sin que sea necesario aviso o publicación alguna, salvo decisión distinta de **EL COMITÉ**.

El Presidente de **EL COMITÉ** iniciará el acto de la Subasta, llamando a los postores que hayan presentado garantía por cada uno de los bienes a ser subastados.

El postor deberá consignar en su nombre de usuario su nombre y bien al cual está ofertando. En caso de ofertar por varios bienes, deberá colocar primero el bien con numeración anterior, y al concluir la subasta de dicho bien, cambiarlo al del bien siguiente.

El Comité informará los postores inscritos para la Subasta de cada lote, el comité anunciará los postores que hayan sido descalificados de acuerdo a las bases indicando el motivo. La descalificación por este motivo es inapelable.

Acto seguido, la Subasta iniciará con el precio base indicado en las bases. El monto mínimo de la mejora de la propuesta a ser formulada por el postor será determinado previamente por **EL COMITÉ** y comunicado en el mismo acto a los postores.

La puja a viva voz se realizará hasta que por tercera vez consecutiva se anuncie la mejor propuesta, dándose como ganador a quien la hubiera efectuado y adjudicándose el bien a la propuesta más alta, sin aceptarse mejoras, dejándose constancia, si la hubiera, de la segunda mejor oferta económica, continuándose con la Subasta con el siguiente bien, de ser el caso..

El postor ganador no podrá ceder la posición de adjudicatario a un tercero por ninguna circunstancia.

De todo lo actuado se levantará un Acta que será firmada por los miembros de **EL COMITÉ**, y el Notario actuante quien dará fe asimismo de las propuestas presentadas de forma virtual por los postores.

El postor adjudicatario deberá entregar los originales de los anexos presentados digitalmente, y pagará el precio del bien dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de producida dicha adjudicación, mediante Depósito Bancario en Cuenta Corriente de **AGROBANCO** que se señala en el Anexo N° 1 de las Bases. Cabe señalar que **AGROBANCO** se reservará el Derecho de transferir la Propiedad de los bienes hasta la cancelación total del precio de venta ofertado y entrega de los documentos. Las comisiones interplaza e interbancarias corren de cargo de los postores, debiendo verificar que el monto de la garantía integro se transfiera a nombre de **AGROBANCO**.

De no efectuarse dicho pago en el plazo establecido y/o entregado la documentación indicada, la adjudicación será considerada nula de pleno derecho y/o se dejará sin efecto la adjudicación, según corresponda. Acto seguido, **AGROBANCO**, ejecutará la garantía presentada y declarará desierta la Subasta. El monto que se obtenga luego de ejecutada la garantía será considerado como un pago por concepto de penalidad a favor de la entidad propietaria.

Asimismo, el postor quedará impedido de participar por dos (02) años consecutivos en cualquier venta de bienes de propiedad o bajo el ámbito de **AGROBANCO**.

En el caso antes mencionado, **EL COMITÉ** podrá optar entre efectuar otra convocatoria u otorgar la adjudicación del bien que no fue pagado, a favor del postor cuya Oferta haya quedado en segundo lugar, siempre que cumpla con manifestar por escrito a **AGROBANCO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de vencido el plazo para el pago por parte del postor ganador, para lo cual deberá presentar una nueva oferta para adquirir el bien objeto de la Subasta, acompañando garantía del 10% el cual no debe ser menor al monto que ofreció en la Subasta, si los hubiere. Asimismo, en caso de la venta directa, **AGROBANCO** se reservará el Derecho de transferir la Propiedad de los bienes hasta la cancelación total del precio de venta ofertado.

El plazo para la suscripción de la Escritura Pública de los bienes subastados se fija en veinte (20) días calendarios posteriores a la firma de la minuta de compra venta. De no realizar la firma de la Escritura Pública dentro del plazo por causa atribuible al adjudicatario, este pagará a **AGROBANCO** el 2% (dos por ciento) del valor de adjudicación del bien POR CADA DIA ADICIONAL QUE TRANSCURRA hasta su realización.

El párrafo anterior no genera responsabilidad para **AGROBANCO** sobre los bienes no recogidos en su oportunidad, siendo responsabilidad del adquirente cualquier pérdida, invasión o daño de sus bienes.

Todo gasto de custodia, tributo o similares serán de total obligación del adjudicatario desde la fecha de firma de la minuta de compra venta. La firma de la minuta de compra venta será única y total constancia de la transferencia y entrega formal de los bienes.

VIII. INFORMACIÓN FALSA PROPORCIONADA POR EL POSTOR

En la eventualidad que se comprobara, antes de la fecha de suscripción del contrato de compraventa y cancelación del monto de la Oferta Económica, que la Declaración Jurada presentada por el adjudicatario contiene información falsa respecto de alguno de los bienes, se dejará sin efecto la mencionada adjudicación o se resolverá el contrato, según corresponda, procediéndose por concepto de penalidad, a ejecutar la garantía, sin perjuicio de que se interponga en su contra las acciones legales que corresponda.

En el caso antes mencionado, **EL COMITÉ** podrá otorgar la adjudicación al postor cuya Oferta haya quedado en segundo lugar, si lo hubiere, por el monto que ofreció en la Subasta, siempre y cuando constituya garantía en el plazo de tres (03) días hábiles de notificada la adjudicación a su favor, con las condiciones señaladas en el literal VII. En caso no exista más postores, se declarará Desierta la Subasta para dicho bien.

Si el segundo postor no cumpliera con lo establecido en las Bases y en su Oferta, **EL COMITÉ** ejecutará o dispondrá, de ser el caso, la correspondiente garantía, pudiendo declarar desierta la Subasta, o podrá seguir otorgando la Buena Pro, en forma sucesiva, a los siguientes postores si los hubiera, por el monto que ofreció en la Subasta, siempre y cuando constituyan garantía, en el plazo que se les otorgue.

La minuta de compra venta podrá ser resuelta por **AGROBANCO**, si la referida eventualidad se presentara con posterioridad a la fecha de suscripción de la misma.

IX. PAGO Y SUSCRIPCIÓN DE LA MINUTA DE COMPRA VENTA.

La cancelación del precio correspondiente a la adjudicación se efectuará en el plazo establecido en el Anexo N° 1, mediante depósito bancario en cuenta corriente indicada en dicho anexo.

Dentro del monto base fijado para cada bien, ya se encuentra incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

La minuta de compra venta respectiva será suscrita por las partes luego de la cancelación total del precio de venta ofertado por el bien.

AGROBANCO y el adjudicatario podrán negociar estipulaciones que no alteren lo previsto en las Bases ni sustancialmente las cláusulas generales del contrato propuesto.

AGROBANCO se reservará el Derecho de transferir la Propiedad de los bienes hasta la cancelación total del precio de venta ofertado, de conformidad con lo señalado en el artículo 1583° del Código Civil.

El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos notariales (incluyendo un juego del testimonio de la Escritura Pública de Compra Venta para **AGROBANCO**) y de todos los derechos registrales que hubiere lugar, con las deducciones que establezca la Ley. **AGROBANCO** entrega el bien libre de toda carga, gravamen o medida judicial o extrajudicial que restrinja o limite su libre disposición sometiéndose, si fuere necesario, al saneamiento por evicción conforme a ley, asimismo deberá presentar la documentación vigente que la notaria le exija al momento de hacer la transferencia de la propiedad.

AGROBANCO transferirá la titularidad registral de los Bienes materia de subasta en el estado, dimensión, situación y ocupación en que se encuentren, por lo cual, cualquier acreencia que estos tengan respecto a servicios públicos, tributos, arbitrios, multas o similares por periodo anterior a la



**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

fecha de subasta, así como el estado físico o de ocupación, serán de total responsabilidad del postor adjudicatario

El adjudicatario entiende y acepta que la suscripción de la correspondiente minuta de compra venta significa la recepción a conformidad del bien adjudicado, dicha minuta incluirá la obligación de pago de una penalidad por la eventual demora en la suscripción de la Escritura Pública del bien conforme a lo establecido en el numeral VII.

ANEXO N° 1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
1	Avisos de convocatoria:	<u>12/05/2022</u>
2	Adquisición de bases y Registro de postores:	Del <u>12/05/2022</u> hasta el <u>10/06/2022</u>
3	Lugar y horario de adquisición de bases:	Las bases pueden ser descargadas gratuitamente de la página web de AGROBANCO, www.agrobanco.com.pe
4	Remisión de documentación técnica	Solo a aquellos postores que hayan adquirido las bases y se registren a la Subasta Pública. A solicitud por correo electrónico : ComiteDeVenta@agrobanco.com.pe
5	Presentación de consultas:	Por escrito, del <u>13/05/2022</u> al <u>18/05/2022</u> en Av. República de Panamá N° 3531 Oficina 901 - San Isidro - Lima (horario: 10:00 a 16:00 horas) mediante carta dirigida al Presidente del Comité de Ventas. Remitir el cargo de presentación al correo ComiteDeVenta@agrobanco.com.pe
6	Absolución de consultas:	El <u>25/05/2022</u> .
7	Presentación de garantía:	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, del <u>01/06/2022</u> hasta el <u>10/06/2022</u> , para lo cual el postor debe remitir el voucher al correo ComiteDeVenta@agrobanco.com.pe
8	N° de Cuenta Corriente de AGROBANCO:	BPC DOLARES - 193-1440831-1-57 CCI 002-193001440831157-10 A nombre de <u>AGROBANCO – PROVEEDORES</u> . - Las comisiones interplaza e interbancarias corren de cargo de los postores, debiendo verificar que el monto de la garantía integro se transfiera a nombre de AGROBANCO.
9	Visita de los bienes de propiedad de Agrobanco .	Previa Coordinación <u>Del 13/05/2022 al 31/05/2022.</u> Horas: 11:00 a 13:00 o 15:00 a 17:00 horas. Contacto: Dr. David Pretto Padilla. Correo: ComiteDeVenta@agrobanco.com.pe - El hecho de no inspeccionar los bienes no habilita la presentación de un reclamo posterior ya que se presume, de pleno derecho, que los interesados han realizado su propia apreciación, directa o a través de un tercero, por lo que, en caso de adjudicación, no serán admisibles reclamos posteriores respecto del estado y situación de los bienes.
10	Local y fecha de la subasta:	Local: Av. República de Panamá N° 3531 – Oficina 901 San Isidro – Lima. Fecha: <u>13/06/2022</u> a las 10:00 horas. Será transmitida por medios electrónicos, el link de acceso se enviará por correo a los postores registrados válidamente.
11	Pago del precio del Bien adjudicado:	Desde el día de la adjudicación hasta el <u>01/07/2022</u> .
12	Devolución de Garantía	A partir del día siguiente de realizada la Subasta, el postor puede presentar su solicitud por escrito, indicando la cuenta donde se realizará la transferencia.
13	Plazo máximo de suscripción de la minuta de compra venta.	Diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de acreditación del pago total del precio de adjudicación.

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**ANEXO 2
RELACIÓN DE BIENES PARA LA SUBASTA PÚBLICA SEGUNDA CONVOCATORIA**
(Los precios incluyen IGV)

N°	CÓDIGO	TIPO DE BIEN	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UBIGEO	PARTIDA	ÁREA EN HECTAREAS	PRECIO BASE US\$ PRIMERA CONVOCATORIA	PRECIO BASE US\$ SEGUNDA CONVOCATORIA	MONTO GARANTIA US\$
1	010	Predio Agrícola	- 35% PREDIO RURAL FUNDO PASABAR AREA HA. 39.3 UC. 76526 PE 11063000 - CHICLAYO	- LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - OLMOS	PE 11063000 Propiedad Inmueble CHICLAYO	13.76	203,440.89	172,924.76	17,293.00
2	011	Predio Agrícola	- UBIC.RUR. SANTA ROSA C.P. PARC EL PARISO UC. N° 57 P.E. 02038907	- AMAZONAS - LUYA - CAMPORREDONDO	PE 02038907 Propiedad Inmueble CHACHAPOYAS	6.25	24,600.76	20,910.65	2,092.00
3	026a	Predio Agrícola	- SECTOR GASPAS VALLE ALTO PIURA S/N _76_559400 R.C. 82296	- PIURA - HUANCABAMBA - SAN MIGUEL DEL FAIQUE	PE 04099941 Propiedad Inmueble PIURA	1.29	7,781.89	6,614.61	662.00
4	026b	Predio Agrícola	- SECTOR GASPAS VALLE ALTO PIURA _76_559400 R.C. 82241	- PIURA - HUANCABAMBA - SAN MIGUEL DEL FAIQUE	PE 04099508 Propiedad Inmueble PIURA	0.51	3,073.46	2,612.44	262.00
5	028	Predio Agrícola	- TERRENO RURAL "TAHUANTINSUYO" U.C N° 30904	- SAN MARTIN - LAMAS - CAYNARACHI	PE 04024225 Propiedad Inmueble TARAPOTO	10.56	10,211.64	8,679.89	868.00
6	032a	Predio Agrícola	- PARCELACION FISCAL MUY FINCA UC. 53750 VALLE CHANCAY SECTOR SOLECAPE	- LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - MOCHUMI	PE 02293931 Propiedad Inmueble CHICLAYO	6.16	59,602.66	50,662.26	5,067.00
7	032b	Predio Agrícola	- PREDIO EL LIMON UC. 85458 VALLE CHANCAY SECTOR MUY FINCA	- LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - MOCHUMI	PE 11019690 Propiedad Inmueble CHICLAYO	5.18	45,977.09	39,080.52	3,909.00

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

N°	CÓDIGO	TIPO DE BIEN	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UBIGEO	PARTIDA	ÁREA EN HECTAREAS	PRECIO BASE US\$ PRIMERA CONVOCATORIA	PRECIO BASE US\$ SEGUNDA CONVOCATORIA	MONTO GARANTIA US\$
8	033	Predio Agrícola	- PREDIO "SAN MARTIN" UC N° 18410 SECTOR SAN ISIDRO - SANTA ROSA	- LA LIBERTAD - CHEPEN - PUEBLO NUEVO	PE 04005846 Propiedad Inmueble CHEPEN	3.97	30,489.60	25,916.16	2,592.00
9	034	Predio Agrícola	- PREDIO "TRANQUEÑO CHICO"	- LA LIBERTAD - PACASMAYO - SAN JOSE	PE 04002384 Propiedad Inmueble SAN PEDRO	4.40	93,280.00	79,288.00	7,929.00
10	035	Predio Urbano	- LOTE 6 MZ 1 A.H 9 DE OCTUBRE IRRIGACION SANTA ROSA	- LIMA - HUAURA - SAYAN	P18016063 Propiedad Inmueble LIMA - HUACHO	0.07	41,160.00	34,986.00	3,499.00
11	039	Predio Agrícola	- PREDIO LA LOMA SECTOR CALANGLA UC 082754 - VALLE ALTO PIURA	- PIURA - HUANCABAMBA - SAN MIGUEL DEL FAIQUE	PE 11024251 Propiedad Inmueble PIURA	6.52	39,307.80	33,411.63	3,342.00
12	040	Predio Urbano	- CENTRO POBLADO DE ACOLLA - 2 DO Y 4TO CUARTEL MZ "W5" LOTE N° 17 SECTOR 4° CUARTEL	- JUNIN - JAUJA - ACOLLA	Partida P16048833 Propiedad Inmueble HUANCAYO	0.08	7,320.06	6,222.05	623.00
13	041	Predio Agrícola	- PREDIO "NUEVO SIGLO" LOTE 48 - 5 ESTE. CUC. 065287, SECTOR YANAMARCA	- JUNIN - JAUJA - ACOLLA	PE 11043098 Propiedad Inmueble HUANCAYO	0.75	7,188.48	6,110.21	612.00
14	053	Predio Agrícola	- PREDIO "SAN JOSE" SECTOR SANTA ROSA UC: 18455	- LA LIBERTAD - CHEPEN - PUEBLO NUEVO	PE 04006090 Propiedad Inmueble CHEPEN	4.00	52,800.00	44,880.00	4,488.00
15	054	Predio Agrícola	- PREDIO "EL PATRON I" UC. N° 099998 VALLE LA LECHE SECTOR EL VERDE	- LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - JAYANCA	PE 11064964 Propiedad Inmueble CHICLAYO	3.52	7,448.27	6,331.03	634.00

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

N°	CÓDIGO	TIPO DE BIEN	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UBIGEO	PARTIDA	ÁREA EN HECTAREAS	PRECIO BASE US\$ PRIMERA CONVOCATORIA	PRECIO BASE US\$ SEGUNDA CONVOCATORIA	MONTO GARANTIA US\$
16	059	Predio Agrícola	- PREDIO "RAMAZU" UC 31584 Sector Ramazú I etapa	- JUNIN - CHANCHAMAYO - SAN LUIS DE SHUARU	PE 11034524 Propiedad Inmueble SELVA CENTRAL -LA MERCED	5.80	13,316.80	11,319.28	1,132.00
17	062	Predio Urbano	- CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE MANALLASACC MZ D LOTE 6	- AYACUCHO - HUAMANGA - CHIARA	P11031484 Propiedad Inmueble AYACUCHO	0.06	15,072.00	12,811.20	1,282.00
18	065	Predio Urbano	- CC.PP JESUS NAZARENO DE CHONTACA MZ D - LOTE 9	- AYACUCHO - HUAMANGA - ACOCRO	P11023481 Propiedad Inmueble AYACUCHO	0.02	7,644.91	6,498.17	650.00
19	068	Predio Agrícola	- PREDIO "MARCA CCATA" Sector Huihuicho	- AYACUCHO - LA MAR - TAMBO	PE 40025411 Propiedad Inmueble AYACUCHO	1.64	5,412.85	4,600.92	461.00
20	069	Predio Urbano	- MZ H LOTE 04 CC.PP LLUMCHICANCHA	- AYACUCHO - CANGALLO - LOS MOROCHUCOS	P11034435 Propiedad Inmueble AYACUCHO	0.06	8,544.61	7,262.92	727.00
21	070	Predio Urbano	- MZ 26 LOTE 4 ASENTAMIENTO HUMANO LOS JAZMINES AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY S/N	- AREQUIPA - CARAVELÍ - LOMAS	P06186031 Propiedad Inmueble AREQUIPA	0.03	19,322.40	16,424.04	1,643.00
22	072	Predio Agrícola	- PARCELA N° 31853 SECTOR SANTA ISABEL MAQUISAPALLO I ETAPA	- HUANUCO - PUERTO INCA - LLULLAPICHIS	PE 11028420 Propiedad Inmueble HUANUCO	131.80	48,436.50	41,171.03	4,118.00
23	075	Predio Agrícola	- PREDIO HISPICALLA UU.CC N° 10306 SECTOR HUIYAN VALLE HUALLAGA UMARI	- HUANUCO - PACHITEA - UMARI	PE 11043398 Propiedad Inmueble HUANUCO	1.45	6,436.70	5,471.20	548.00

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

N°	CÓDIGO	TIPO DE BIEN	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UBIGEO	PARTIDA	ÁREA EN HECTAREAS	PRECIO BASE US\$ PRIMERA CONVOCATORIA	PRECIO BASE US\$ SEGUNDA CONVOCATORIA	MONTO GARANTIA US\$
24	076	Predio Agrícola	- PREDIO PICAHUAY UU.CC N° 09478 SECTOR AURAGSHAY VALLE HUALLAGA UMARI	- HUANUCO - PACHITEA - UMARI	PE 11043114 Propiedad Inmueble HUANUCO	0.10	3,587.98	3,049.78	305.00
25	080	Predio Agrícola	- PREDIO AGRICOLA "EL PAJONAL" UC. 1296 SECTOR LA LIBERTAD	- AMAZONAS - LUJA - CAMPOREDONDO	PE 02040821 Propiedad Inmueble CHACHAPOYAS	14.37	48,596.12	41,306.70	4,131.00
26	081	Predio Agrícola	- PREDIO HUAYAUPUCO UU.CC 13266 SECTOR HUIYAN VALLE HUALLAGA	- HUANUCO - PACHITEA - UMARI	PE 11045034 Propiedad Inmueble HUANUCO	3.03	12,914.58	10,977.39	1,098.00
27	082	Predio Agrícola	- PREDIO ROCOTO UU.CC. 14132 SECTOR PAVINA	- HUANUCO - PACHITEA - UMARI	PE 11042127 Propiedad Inmueble HUANUCO	1.70	6,719.50	5,711.58	572.00
28	083	Predio Agrícola	- PREDIO RAMOS ALTO, UU.CC 02304 SECTOR CHINCHAYCOCHA, VALLE HUALLAGA	- HUANUCO - PACHITEA - MOLINO	PE 11037810 Propiedad Inmueble HUANUCO	3.71	13,459.71	11,440.75	1,145.00
29	084	Predio Agrícola	- PREDIO JERUSALEN PARCELA N° 8_5358760_510331 SECTOR PORTILLO BAJO	- JUNIN - SATIPO - RIO NEGRO	PE 11007566 Propiedad Inmueble SATIPO	3.87	9,894.60	8,410.41	842.00
30	086	Predio Agrícola	- PREDIO RURAL "EL AVENTURERO" UC 32324, SECTOR SURQUILLO	- SAN MARTIN - RIOJA - SAN FERNANDO	PE. 04005319 Propiedad Inmueble MOYOBAMBA	13.04	116,556.00	99,072.60	9,908.00
31	095a	Maquinaria y equipo especializado	- TRACTOR AGRICOLA LANDPOWER DT165, SERIE MÁQUINA N° SWHLR50064, SERIE MOTOR N° 001192121, AÑO 2013	- LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE	NO APLICA	-	40,041.60	34,035.36	3,404.00



**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

N°	CÓDIGO	TIPO DE BIEN	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UBIGEO	PARTIDA	ÁREA EN HECTAREAS	PRECIO BASE US\$ PRIMERA CONVOCATORIA	PRECIO BASE US\$ SEGUNDA CONVOCATORIA	MONTO GARANTIA US\$
32	095b	Maquinaria y equipo especializado	- RASTRA ARADORA INTERMEDIARIA C MARCA TATU MODELO GAICR 22X28 AÑO 2015, COLOR ROJO, SERIE MÁQUINA 791-36587, MEDIO TRACCIÓN RUEDAS	- LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE	NO APLICA	-	7,052.80	5,994.88	600.00
33	63	Predio Agrícola	Fundo Parcela "Jacumay", Sector Nueva Requena.	- UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CAMPO VERDE"	PE 40000512 Propiedad Inmueble PUCALLPA	425.60	289,273.17	245,882.19	24,589.00

- AGROBANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar y/o cancelar la subasta pública o retirar algún bien de la relación de bienes sin expresión de causa, sin que ello de derecho a reclamar indemnización alguna.
- AGROBANCO transferirá la titularidad registral de los bienes materia de subasta en el estado, dimensión, situación y ocupación en que se encuentren, por lo cual, cualquier acreencia que estos tengan respecto a servicios públicos, tributos, arbitrios, multas o similares por periodo anterior a la fecha de subasta, así como el estado físico o de ocupación, serán de total responsabilidad del postor adjudicatario.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ANEXO N° 3
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA Y OFERTA DE PAGO
(PERSONAS NATURALES)

Lima,..... de..... del 2022

Señores
COMITE DE VENTA
Presente.-

Referencia: Subasta N° 001-2022-AGROBANCO

Yo,, identificado con DNI N°, en representación de con RUC N° y facultades inscritas en la Partida Electrónica N°, con domicilio para estos efectos en declaro bajo juramento que mi persona y mi representada no se encuentran incurso en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano ni con sus empresas u organismos, ni con el Banco Agropecuario, en adelante “**AGROBANCO**” de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente.

De otro lado, declaro que no estoy demandado o inculpado en proceso judicial alguno con **AGROBANCO**; asimismo, declaro que no tengo relación de parentesco con ninguno de los funcionarios o servidores de la entidad, hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad, ni me encuentro incurso en situaciones de riesgo de lavados de activos, minería legal, financiamiento del terrorismo u otro que sea detectado por la oficialía de cumplimiento de AGROBANCO.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, **AGROBANCO** se encuentra plenamente facultado para descalificar mi condición de Postor y dejar sin efecto la adjudicación otorgada a mi favor, o resolver el contrato que se celebre, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes. Asimismo, reconozco y acepto que el **AGROBANCO**, en el supuesto mencionado anteriormente, ejecutará la garantía de seriedad de oferta, presentada como respaldo de la presente Oferta de Pago.

Por la presente declaración me obligo a cumplir y respetar las condiciones establecidas en las Bases de la Subasta de la referencia, convocada por el **AGROBANCO**.

Firma del postor
Teléfono:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ANEXO N° 4

**DECLARACION JURADA DE CONSORCIO
(VIGENCIA DE PODER - SUNARP)**

Se emite la presente Declaración Jurada de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa.

Los conformantes del consorcio

Con facultades inscritas en la Zona Registral de.....

Partida y/o Ficha Periodo de designación.....

Asiento (s) ficha (s) folio (s) donde consta la designación

Asiento (s) ficha (s) folio (s) donde consta(n) la (s) facultad (es).....

**Declaramos bajo juramento que designamos a la persona de _____
con DNI N° _____ como:**

Representante legal/común

Apoderado

Suscrito, elde de

(Empresa 01)
(Nombre representante)
(DNI)
(PE Empresa 01)

(Empresa 02)
(Nombre representante)
(DNI)
(PE Empresa 02)



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ANEXO N° 5

DECLARACION JURADA DE ORIGEN DE FONDOS

Yo, _____ identificado con
(Tipo de Documento) _____ N° de Documento _____,
domiciliado en _____, de
estado civil _____.

De ser Casado o Conviviente, indicar el nombre de cónyuge/conviviente y tipo y
N° de documento de identidad:

_____.

Completar SOLO si es representante de persona jurídica:

En mi calidad de _____ de la empresa
_____ con RUC
N° _____ con poderes inscritos en la Partida Registral
N° _____ de la Oficina Registral de
_____;

Completar SOLO si es representante de persona natural:

En mi calidad de: _____ de la persona
natural _____ con **Marcar** (DNI, C.E.,
Pasaporte, Otro: _____) N° _____ y poderes inscritos en
la Partida Registral N° _____ de la Oficina Registral de
_____;

DECLARO BAJO JURAMENTO: Que, todos los fondos que enviemos,
depositemos o paguemos al Banco Agropecuario – AGROBANCO, tienen origen
en las actividades que se especifican a continuación:

En _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma y huella

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

DATOS DEL CLIENTE O SOLICITANTE DEL CRÉDITO	
Nombres y Apellidos/ Razón Social	Tipo y N° de Documento

A efectos de cumplir con los requerimientos de las normas establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP mediante Resolución SBS N° 2660 - 2015, declaro lo siguiente:

<input type="checkbox"/>	Actualmente vengo desempeñando función pública destacada o prominente en una organización internacional, en el territorio nacional o extranjero.
<input type="checkbox"/>	En los últimos cinco (5) años, he cumplido función pública destacada o prominente en una organización internacional, en el territorio nacional o extranjero.
<input type="checkbox"/>	Actualmente estoy siendo investigado y/o procesado (o lo estuve anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente (*).
<input type="checkbox"/>	Persona Jurídica en donde uno o más de sus socios, asociados o accionistas es un PEP y posee el 25% o más del capital social, participación o aportaciones.
<input type="checkbox"/>	Soy socio, asociado o accionista de una empresa en donde un PEP tiene el 25% o más del capital social, aporte o participación.
<input type="checkbox"/>	Soy cliente extranjero proveniente de: _____.
<input type="checkbox"/>	No estoy incurso en ninguno de los supuestos indicados anteriormente.

Fecha: ____ / ____ / ____

Firma y huella

Son aquellos delitos mediante los cuales se originan los bienes y/o dineros ilícitos. Conforme a lo establecido en las leyes pertinentes contra el delito de Lavado de Activo, los delitos precedentes del lavado son el: tráfico ilícito de drogas, secuestro, proxenetismo, tráfico de menores, defraudación tributaria, delitos contra la administración pública, delitos aduaneros y

(*) cualquier otro que genere ganancias ilícitas a excepción del delito de receptación.